DEPENDENCIA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-10-28
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00493
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032369.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa para su operación en el Departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	se requiere la ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 6 - 55, EN EL CENTRO POBLADO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, y así dar cumplimiento a la actividad de Mejorar la infraestructura deportiva mediante la construcción, renovación y dotación de los espacios existentes
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	3598 0 a 14 años 938 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria 15 a 59 años 2.660 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria Mayor de 60 años 0 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 2

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.43.01.1604.20250000032369.2.3.2.02.02.005.503	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	133319RTDR	4301004	53290	$217.871.699,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, promoviendo la participación de la comunidad y el desarrollo integral de las personas mediante el acceso a espacios adecuados para la práctica deportiva y recreativa. El Departamento de Casanare, mediante la Ordenanza No. 008 del 6 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", en el cual se contempla el sector Deporte y Recreación como componente estratégico para fortalecer la infraestructura deportiva, promover hábitos de vida saludables, fomentar la participación ciudadana y contribuir al bienestar de la población. El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla acciones encaminadas al fortalecimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura deportiva, con el propósito de disponer de espacios adecuados, seguros y funcionales para la práctica del deporte y la recreación. La necesidad de

intervención tiene como antecedente la solicitud presentada el 27 de agosto de 2026 por la Junta Administradora Local (JAL) del corregimiento de Santa Fe de Morichal, mediante la cual se solicitó a INDERCAS apoyo para la recuperación y adecuación de la cancha deportiva, incluyendo la instalación de césped sintético y el mejoramiento de las condiciones del escenario para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. En atención a dicha solicitud, el 2 de octubre de 2026 se realizó una visita técnica de diagnóstico y verificación, cuyo informe se anexa al presente proceso, en la que se evidenció desgaste general de la superficie de concreto, presencia de humedad, musgo y material orgánico, deterioro de la demarcación deportiva, fisuras y juntas visibles que requieren evaluación, así como afectaciones en las graderías y en algunos elementos deportivos. A partir de las condiciones observadas y de las necesidades manifestadas por la comunidad, se identificó la pertinencia de estructurar una intervención orientada a la adecuación y mejoramiento del escenario, considerando la instalación de grama sintética como alternativa para transformar la superficie de juego y fortalecer su aprovechamiento deportivo, previa verificación de las condiciones técnicas de soporte, nivelación y drenaje requeridas para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la solución propuesta. En este contexto, se ha identificado la necesidad de adelantar la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 6 - 55, EN EL CENTRO POBLADO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", con el fin de mejorar las condiciones físicas y funcionales de este escenario deportivo y favorecer su utilización por parte de la comunidad. La intervención propuesta comprende la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto, relacionadas con obras civiles, adecuación de la superficie deportiva, suministro e instalación de grama sintética y materiales complementarios, intervención de cerramientos y elementos metálicos, aplicación de pinturas e instalación de componentes para el manejo de aguas lluvias, según los ítems previstos contractualmente. Estas actividades están orientadas a mejorar las condiciones de uso, seguridad, funcionalidad y conservación de la cancha, mediante procedimientos constructivos adecuados y la incorporación de materiales que cumplan las especificaciones técnicas establecidas por INDERCAS. La intervención también permitirá atender las necesidades identificadas en el escenario, optimizar su infraestructura y contribuir a prolongar su vida útil. La adecuación y el mejoramiento de este espacio deportivo representan una oportunidad para fortalecer las condiciones de acceso de la comunidad a actividades físicas, deportivas y recreativas, fomentar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y promover la integración social y la convivencia ciudadana. De igual manera, contar con infraestructura deportiva en condiciones apropiadas contribuye a la promoción de hábitos de vida saludables y al fortalecimiento de los espacios de encuentro comunitario. En consecuencia, la contratación resulta necesaria para ejecutar las obras requeridas en la cancha del centro poblado Morichal, atendiendo las condiciones técnicas definidas para el proyecto y garantizando que los recursos públicos se destinen a mejorar la infraestructura deportiva existente, en concordancia con los objetivos institucionales de INDERCAS y las políticas departamentales de deporte y recreación. 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA El proceso se articula con el programa 4301 – Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte, orientado a promover la práctica deportiva y recreativa, el aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento. De igual manera, la meta de producto 159 contempla la realización de estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación y dotación de escenarios deportivos. INDERCAS considera conveniente adelantar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que su ejecución contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para el sector Deporte y Recreación, en el marco del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", con BPIN 202500000032369, la actividad 2.1.3 – Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva, cuyo indicador es "Infraestructura deportiva mantenida". La ejecución del contrato permitirá intervenir la cancha ubicada en el centro poblado Morichal, municipio de Yopal, mejorando sus condiciones físicas y funcionales y favoreciendo el desarrollo de actividades deportivas y recreativas para la comunidad. En particular, la contratación contribuirá a: 1. Mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y uso de la cancha objeto de intervención. 2. Promover la práctica deportiva, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. 3. Favorecer la integración comunitaria y la convivencia ciudadana. 4. Contribuir a la conservación de la

infraestructura deportiva y al cumplimiento de las metas institucionales del sector. 3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Es oportuno adelantar la presente contratación, toda vez que la necesidad de ejecutar las actividades de adecuación y mejoramiento de la cancha ubicada en la calle 4 con carrera 6 - 55, en el centro poblado Morichal del municipio de Yopal, departamento de Casanare, se encuentra articulada con la programación institucional y las metas establecidas para el sector Deporte y Recreación. Para su ejecución, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 5.43.43.01.1604.20250000032369.2.3.2.02.02.005.503, denominado "Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva", asociado al producto 4301004 y CPC 53290, por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($217.871.699,00) M/CTE, de conformidad con la información presupuestal suministrada. La ejecución del proceso permitirá atender la necesidad identificada, optimizar las condiciones de la cancha y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva al servicio de la comunidad casanareña.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. DOCUMENTO ANEXO

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proyecto denominado ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 6 - 55, EN EL CENTRO POBLADO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, tiene como propósito principal habilitar un escenario recreodeportivo en condiciones óptimas de uso, seguridad y accesibilidad, que permita fomentar la práctica del fútbol 5 y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre por parte de la comunidad local. La iniciativa busca mejorar la infraestructura deportiva existente mediante la adecuación integral del área de juego, incorporando intervenciones en la superficie, construcción de cerramiento perimetral, instalación de graderías y colocación de grama sintética de alta resistencia, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio del Deporte y las normas NTC aplicables. Con la ejecución de este proyecto se pretende brindar un espacio digno y funcional para la recreación, la actividad física y la integración comunitaria, en beneficio de los habitantes del corregimiento de La Chaparrera, quienes actualmente carecen de escenarios deportivos adecuados para la práctica segura y continua de este deporte.
DOCUMENTO ANEXO

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72151900	72151906
72000000	72150000	72154000	72154002
72000000	72150000	72151900	72151901

72000000	72150000	72151900	0
72000000	72100000	72101500	72101508
73000000	73180000	73181100	73181104

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES 1. Limpieza, raspado y lavado de placas, muros y pisos en concreto existente. 2. Demolición manual de placa de piso de 0,10 m de espesor promedio, con retiro. 3. Cerramiento o cerca en tela verde de altura de 2,10 m. CAPÍTULO 2. CANCHA 4. Suministro e instalación de grama sintética tipo monofilamento, 100 % polietileno, de 60 mm de altura para cancha, con demarcación. 5. Construcción de cerramiento en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, ángulo, malla eslabonada y tres hilos. 6. Suministro e instalación de malla eslabonada calibre 10, con platina para adhesión al tubo y ángulos de agarre superior e inferior, con anticorrosivo y esmalte. 7. Suministro e instalación de portón en malla eslabonada calibre 10 y tubo galvanizado de 2 pulgadas, con anticorrosivo y pintura. 8. Construcción de placa afinada para canchas múltiples en concreto de 3.000 psi, de 0,10 m de espesor, reforzada con malla Q-5 de 6 mm y juntas de dilatación. 9. Aplicación de pintura en tubería de 2 a 3 pulgadas, con anticorrosivo y esmalte sintético, dos manos por cada componente. 10. Aplicación de pintura gris basalto para estructuras en concreto. 11. Suministro e instalación de bajante para aguas lluvias en tubería PVC de 4 pulgadas. Obligaciones de las partes: a. POR EL INSTITUTO: 1. Brindar información y guiar al contratista en el desarrollo de cada una de la ejecución de las actividades. 2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes de ser necesario. 3. Realizar el desembolso a la entidad contratista teniendo en cuenta la forma de Pago. 4. Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento 5. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final que resulten de la etapa contractual. b. POR EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, del Estatuto Anticorrupción y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: ▪ EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para la entidad contratante, las obras objeto de este Contrato, según las cantidades y precios unitarios fijos sin reajuste de su propuesta, contenido en el cuadro de relación de cantidades y precios. ▪ EL CONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento de la PROGRAMACION DE OBRA. ▪ Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. ▪ Realizar ajuste en periodicidad de presentación de informes a presentar por parte del contratista de obra. ▪ Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la suscripción del contrato. ▪ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo sin formula de ajuste contenidos en el estudio previo, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por el INDERCAS. ▪ Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra. ▪ Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. ▪ Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma elaborado entre contratista y supervisión y en la programación presentada en la oferta. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros. ▪ Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás

elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por el INDERCAS. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. ▪ Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. ▪ Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. ▪ Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos. ▪ Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos. ▪ Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. ▪ Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado. ▪ Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que EL CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno y aprobación del INDERCAS. ▪ EL CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el INDERCAS. ▪ Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervision. ▪ Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. ▪ Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. ▪ Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. ▪ Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención. ▪ Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. ▪ Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. ▪ Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique el INDERCAS., a través del supervisor del Contrato. ▪ Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. ▪ Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. ▪ Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el INDERCAS. ▪ Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera el INDERCAS. ▪ Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el supervisor y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del INDERCAS. ▪ Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones

de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. ▪ Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al INDERCAS con el visto bueno de la supervision, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. ▪ Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. ▪ Atender los requerimientos hechos por la supervisión. ▪ Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. ▪ Presentar informe final que evidencien la ejecución del proyecto avalado y firmado por los profesionales responsables de cada área según indicaciones de la supervisión, con el certificado e informe de recibido a satisfacción y aprobado por parte de la supervisión, (el informe debe presentarse en medio físico y magnético en 2 ejemplares de los cuales; uno (01) original y una copia en carpetas blancas, cuatro solapas). ▪ Presentar informes con el mismo contenido y forma para Actas Parciales exceptuando proyecciones para el siguiente periodo; e informe con justificaciones y actas secundarias para Modificatorias si se dan a lugar según formatos utilizados en la administración municipal para tales fines; firmados por los respectivos profesionales responsables del contrato y revisados y aprobados por la supervisión, según el caso. ▪ Para empezar la obra, fijar una valla informativa sobre el contenido del proyecto a ejecutar según especificaciones dadas por la Secretaria de Infraestructura ▪ La zona a intervenir deberá aislarse completamente y señalizarse para evitar que interfieran con el desarrollo de la construcción y preservar la seguridad de la comunidad del entorno. ▪ Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y diseños; no podrán modificarlos, excluirlos o cambiarlos, sin la debida solicitud y proceso y posterior autorización escrita de la supervisión según se dé a lugar, en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y diseños. ▪ Asegurar la permanencia y garantizar el mantenimiento en buen estado, en el sitio de las obras, de los equipos y/o maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato. ▪ Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos con su debida certificación, si da a lugar, según las actividades. ▪ Certificado o carta de compromiso del pago del FIC. del personal a cargo para la liquidación del contrato. ▪ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones aceptadas, establecidas y formuladas en la propuesta. ▪ Realizar las obras, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de las mismas, estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta, si existieren inconvenientes o imprevistos durante el desarrollo de la obra, realizar la correspondiente reprogramación revisada y aprobada por la supervisión según sea el caso. ▪ Mantener en el lugar de los trabajos un profesional, según los requisitos de la obra, titulado y matriculado y con experiencia en la ejecución de este tipo de obras, para que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra. ▪ Seguir las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la supervisión. ▪ Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

5. SOPORTE TÉCNICO.

1. ANEXO TECNICO 2. PRESUPUESTO 3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 4. MEMORIA DE CANTIDADES

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que: " La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" Que teniendo en cuenta el presupuesto del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valor que es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad. (valor superior a los 28 SMMLV y menor a los 280 SMMLV. Que, de acuerdo con el presupuesto del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS", la menor cuantía va desde $ 39.800.001 hasta $398.000.000 y con fundamento en el soporte económico elaborado por el profesional del Área Administrativa y Financiera del Instituto, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($270.005.145.00) incluido impuestos Nacionales y territoriales, lo que ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía. En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así: "Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no

mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Instituto a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Instituto durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Resolución 084 del 01 de junio de 2026 de la Gobernación de Casanare "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" que aplican para la región y además se tuvieron un cuenta en cuenta variables como; ubicación del sitio de ejecución de las obras, materiales y la ubicación del proveedor, costo y rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo.

5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.503	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	133319RTDR	$217.871.699,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Un (1) MES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 6 - 55, EN EL CENTRO POBLADO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
10.6 VALOR:	$217.871.699,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El INDERCAS cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales conforme al avance de obra. Para los pagos, el contratista debe allegar el acta de recibo parcial de obra, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor del contrato y la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de seguridad social integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, FIC. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelada una vez se liquide el contrato de obra.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
YEFERSON TELLEZ ESTUPIÑAN PROFESIONAL CONTRATADO (A) **YEFERSON TELLEZ ESTUPIÑAN** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

ALEXANDER OROZCO RIVERA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO - OFICINA ASESORA JURÍDICA	**LUIS ARMANDO TOVAR** PROFESIONAL CONTRATADO (A)

2026-00493